



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

15.06.2017
EVALUACIÓN DE TORNEOS
CRITERIOS DE CONCESION DE AYUDAS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Asturiana de Ajedrez del Principado de Asturias (FAPA) considera necesario fijar unos criterios con el fin de apoyar la organización de torneos Open, preferiblemente de ritmo estándar, en nuestra comunidad.

Para ello se establecen unos baremos objetivos que los organizadores deberán cumplir (al margen de los que impone la FIDE) para poder acceder a determinadas ventajas que pueda ofrecer la FAPA en un futuro (homologación, gestión, difusión, subvención, organización, etc.) y a la vez mejorar sus eventos.

Considerando lo anterior, la Junta Directiva de la FAPA

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar para el ejercicio 2017 la concesión de ayudas a torneos privados por importe de 1.500 euros con cargo a la partida presupuestaria C1.009 Ayudas a Torneos del Presupuesto de la FAPA para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Podrán optar a la concesión de las ayudas, en calidad de beneficiarios, las entidades que organicen torneos de ajedrez en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

TERCERO.- Las solicitudes deberán presentarse por escrito a la FAPA en tiempo y forma para poder entrar en el Calendario de Competiciones. La formulación de la solicitud deberá realizarse cumplimentando el modelo [anexo](#) y presentándolo en la sede de la FAPA, sita en C/ Carretera de Villaviciosa 23. 33203 Gijón (Asturias) o enviándolo por correo electrónico a info@ajedrezastur.es.

Con independencia de la documentación exigida, la FAPA se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria sea necesaria.

CUARTO.- El órgano instructor de la presente convocatoria pública de ayudas será el Comité de Organización de Torneos.

QUINTO.- Presentada la solicitud, el Comité de Organización de Torneos comprobará en primer lugar que el torneo cumpla las siguientes

Condiciones Generales:



1. Organizativas: Se tendrá en cuenta el Protocolo de Organización de Torneos publicado por la FAPA. El incumplimiento de las condiciones mínimas razonables recogidas en el mismo podría conllevar la disminución del nivel de la ayuda o su cancelación a criterio del órgano instructor.
2. El árbitro principal del torneo deberá de tener licencia en vigor, utilizar el programa informático recomendado por la FEDA y elaborar un informe del torneo para facilitar su posterior evaluación.
3. No se exigirá un mínimo de participantes exceptuando los requisitos de titulados, federaciones y normas requeridos en cada nivel.
4. Contabilizarán para la evaluación del torneo aquellos participantes que hayan jugado al menos el 50% de las partidas.
5. No contabilizarán las competiciones que incumplan los requisitos necesarios para computar para elo FIDE.
6. No contabilizarán las competiciones limitadas por ELO.
7. No contabilizarán los premios por franja.
8. Las solicitudes deberán realizarse antes del 30 de Junio de 2017.
9. El coste del árbitro principal se calculará según la tarifa diaria vigente para un árbitro principal en el Campeonato de Asturias Individual de la modalidad.
10. Los torneos deberán contar con página web con toda la información y actualización diaria durante la competición.

SEXTO.- Para aquellas solicitudes que cumplan las Condiciones Generales, el Comité de Organización de Torneos valorará a cuál de los niveles de ayuda puede acceder el torneo de acuerdo a los criterios que se especifican a continuación:

Nivel I (Tasas Elo).

Tipo a. Estándar

1. Torneos Open a ritmo estándar con al menos 500 euros en premios.
2. 10 juegos de madera.

Tipo b. Rápido y Relámpago



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

1. Torneos Open a ritmo rápido o relámpago con al menos 1.000 euros en premios.
2. 20 juegos de madera.
3. Participación de al menos 4 IM.

Nivel II (Tasas Elo + 50% del coste del Árbitro principal).

1. Torneos cerrados valederos para norma de IM u Open a ritmo estándar con al menos 1.000 euros en premios.
2. 20 juegos de madera.
3. Tres años de antigüedad o participación de al menos 4 titulados (MF, IM, GM, WFM, WIM, WGM)
4. Retransmisión del torneo.

Nivel III (Tasas Elo + 75% coste del Árbitro principal).

1. Torneos Open con al menos 1.750 euros en premios.
2. 30 juegos de madera.
3. Cumplir los requisitos mínimos necesarios especificados en reglamento B01 del handbook de la FIDE para que un jugador español pudiera obtener en el torneo una norma de IM.
4. Retransmisión del torneo.

Nivel IV (Tasas Elo + coste del Árbitro Principal + Alojamiento*).

1. Torneos cerrados valederos para norma de GM u Open a ritmo estándar con al menos 2.500 euros en premios
2. 50 juegos de madera.
3. Cumplir los requisitos mínimos necesarios especificados en reglamento B01 del handbook de la FIDE para que un jugador español pudiera obtener en el torneo una norma de IM.
4. Participación de 10 jugadores de diferente federación a la anfitriona pero de, al menos, 3 federaciones.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

5. Participación de 12 titulados (FM, IM, GM, WFM, WIM, WGM) de los cuales al menos 6 deben de ser IM.

6. Media de Elo FIDE de los 10 primeros jugadores mayor que 2450.

7. Retransmisión del torneo.

* Extra: Torneos por Sistema Suizo en los cuales los participantes incluyen al menos 20 jugadores con valoración FIDE de diferente federación a la anfitriona pero de, al menos, 3 federaciones y de los cuales 10 como mínimo deben poseer los títulos de IM, GM, WIM o WGM.

Los torneos open que cumplan las condiciones del nivel IV (1 al 7) y hayan cumplido la condición extra en la última edición recibirán, además de la ayuda del nivel IV (tasas Elo + coste del Árbitro Principal), el 100% de los costes de alojamiento de dos titulados en habitación doble o de uno en habitación individual (previa presentación de presupuesto y aprobación por parte del órgano instructor).

SÉPTIMO.- El Comité de Organización de Torneos resolverá las solicitudes y notificará en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución expresa los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes.

OCTAVO.- Las ayudas concedidas se abonarán a la finalización del torneo, una vez aprobado el informe del mismo y acreditado el cumplimiento de los criterios expresados en el punto sexto de la presente circular.

NOVENO.- Los torneos beneficiarios adquieren las siguientes obligaciones:

- Facilitar a la FAPA invitaciones al torneo para los jugadores que se acuerden de forma conjunta.
- Elaborar y entregar un informe del torneo que incluirá un resumen del mismo y la acreditación de cumplimiento de los criterios correspondientes a la ayuda concedida.

DECIMO.- La FAPA publicará la relación de todas las ayudas concedidas a lo largo del año.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Aquellos torneos cuya celebración haya sido previa a esta convocatoria que deseen beneficiarse de la misma contarán con 30 días a contar desde la publicación de esta circular para presentar su solicitud.